

## GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Jefe de Taller	100.731	20.038	6.044	605,39
Jefe de Sección o de Servicios	96.435	20.038	5.786	579,57
Escaparatista 1ª y Cortador	100.409	20.038	6.025	603,46
Esparatista	98.633	11.999	5.929	592,78
Delineante, Dibujante y Visitador	96.435	20.038	5.786	579,57
Profesional de Oficio de 1ª	96.095	20.038	5.766	577,53
Profesional de Oficio de 2ª	92.854	20.038	5.571	558,05
Profesional de Oficio de 3ª	87.463	11.999	5.247	525,65
Ayudante	83.791	8.160	5.027	503,58
Mozo Especializado	91.389	16.198	5.483	549,25
Mozo	87.116	16.198	5.227	523,57
Telefonista, Costurera y Cobrador, Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	83.557	8.160	5.014	502,18
Personal de Limpieza por horas	615	—	—	3,53

Se aplicará el S.M.I.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3729 Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por carretera.-Expediente 40/98.

Visto el expediente de Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Transporte de Mercancías por Carretera (Código de Convenio número 3001355), de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 2-3-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma (Resolución 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

### Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia.

#### ANEXO N.º 1 - TABLA SALARIAL 2000 REVISADA SEGÚN IPC 4% + 0,25

ART.	CATEGORIA	S, BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO					
18,6	Jefe de Sección	119.459	740	551	2.165.434
18,7	Jefe de Negociado	114.267	740	551	2.087.557
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	119.459	740	551	2.165.434
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	109.071	740	551	2.009.616
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	117.902	740	551	2.142.084
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	114.267	740	551	2.087.557
18,12	Jefe de Taller	129.848	740	551	2.321.269
18,13	Contraamaestre o Encargado	113.727	740	551	2.079.462
19,1	Oficial de Primera	109.178	740	551	2.011.228
19,2	Oficial de Segunda	105.020	740	551	1.948.860
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	109.178	740	551	2.011.228
19,4	Encargado de Garaje	109.178	740	551	2.011.228
19,5	Auxiliar	101281	740	551	1.892.768
19,6	Telefonista	98.675	740	551	1.853.671

20,1	Conductor Mecánico	109.760	740	551	2.019.955
20,2	Conductor	105.324	740	551	1.953.413
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	104.872	740	551	1.946.631
20,6	Capataz	105.020	740	551	1.948.860
20,7	Capitonista	104.872	740	551	1.946.631
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	102.604	740	551	1.912.608
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	101.277	740	551	1.892.704
20,10	Mozo Ordinario	99.981	740	551	1.873.274
21,1	Ordenanza	98.675	740	551	1.853.671
21,2	Guarda	98.675	740	551	1.853.671
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	98.675	740	551	1.853.671
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	115.920	740	551	2.112.346
21,5	Oficial de Primera de Oficios	109.760	740	551	2.019.955
21,6	Oficial de Segunda de Oficios	105.324	740	551	1.953.413
21,7	Mozo Especializado de Taller	102.604	740	551	1.912.608
21,8	Peón Ordinario	99.981	740	551	1.873.274
	Aprendiz de 1er. año	56.875	206	109	944.639
	Aprendiz de 2.º año	60.678	206	109	1.001.680
	Botones de 16 a 17 años	55.837	206	109	929.067

**ARTÍCULO 47.º**

## KILOMETRAJE

## AÑO 2000 REVISADO

## A) CONDUCTORES DE CARRETERA DE LARGAS DISTANCIAS

## I)SERVICIOS DISCRECIONALES:

## a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	1,89
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	3,61

## b)CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	2,13
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	3,81

## II)SERVICIOS REGULARES

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	2,13
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	3,81

## B)CERCANO RECORRIDO

VIAJE CAMIONES HORMIGONERAS	175,32
KM. CAMIONES HORMIGONERAS	18,05
VIAJE VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO	88,20
KM. VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO	4,68
VIAJE TTE. PORTUARIO	145,20
KM. TTE. PORTUARIO	11,67
KM. OTROS TIPOS TTE.	5,84

**ARTÍCULO 52.º**

## DIETAS

## A) CANTIDAD FIJA

## NACIONAL

## EXTRANJERO

DESAYUNO	606	780
COMIDA	1.513	1.517
CENA	1.325	1.291
CAMA	979	1.860
TOTAL	4.423	5.447

B) CANTIDAD VARIABLE

I) SERVICIOS DISCRECIONALES:

**a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.**

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	2,77
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	5,27

**b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE**

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	3,08
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	5,57

II) SERVICIOS REGULARES

1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES	3,08
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES	5,57

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3820 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 455/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Purias (Riego Padre Munuera) del término municipal de Lorca. Promovido por Ponce Giner, Diego.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**3821 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y

demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 502/2000. Construcción de vivienda, en paraje Los Medinas, del término municipal de Cartagena. Promovido por Paredes Saura, María Soledad.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**4067 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 509/2000. Construcción de Fábrica de Piedra Artificial, en Cañada de las Cuevas de Singla del t.m de Caravaca. Promovido por Juan Antonio Sánchez Vélez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**